

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 15 de abril de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a la matrícula destinadas al alumnado participante en el desarrollo del programa formativo del Aula de la Experiencia (curso 2025-2026).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899006>).

Primero. Convocatoria.

Se convocan ayudas individuales de matrícula, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a cursar asignaturas del Programa de Formación del Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva durante el curso académico 2025-2026, hasta el límite máximo global establecido en las bases de la convocatoria, con el fin de fomentar la participación del alumnado mayor de 55 años.

Podrá subvencionarse por esta vía el coste de la matrícula en dicho programa, hasta el 100% de la misma, pudiendo este porcentaje, a propuesta de la Comisión de Valoración, ser inferior al total de la matrícula, en función del número de solicitudes y hasta completar la cantidad global destinada a este fin, recogida en la convocatoria.

Segundo. Bases reguladoras.

Incluidas en la misma convocatoria.

Tercero. Financiación.

La partida presupuestaria destinada a esta convocatoria será:

- Centro de Gasto 800038 – Programa 321S – Clasificación Económica 482.00 – Importe: 2.500 €.

Cuarto. Personas beneficiarias.

- Estar matriculado/a previamente a la presentación de la solicitud en el Programa de Formación del Aula de la Experiencia en el curso 2025/2026.

- Demostrar documentalmente una renta familiar ubicada dentro del Umbral 2, aprobado por el Real Decreto 163/2025, de 4 de marzo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2025-2026. Publicado en: «BOE» núm. 55, de 5 de marzo de 2025, páginas 29727 a 29746.

Umbral 2 de Renta Familiar (R.D. 163/2025, 4 de marzo):

Familias de un miembro 13.898 €.

Familias de dos miembros 23.724 €.

Familias de tres miembros 32.201 €.

Familias de cuatro miembros 38.242 €.

- Estar al corriente del pago de la matrícula de cursos anteriores y, en su caso, satisfacerlos previamente al otorgamiento de la ayuda (presentando el correspondiente justificante en los plazos marcados por la convocatoria tras la asignación provisional).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Huelva, 15 de abril de 2026.- El Rector, José Rodríguez Quintero.